

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aysén
Servicio de Salud Aysén (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	40
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		141.958.702
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		138.347.125
	02	Del Gobierno Central		138.347.125
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		12.822.579
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		65.660.076
	010	Subsecretaría de Salud Pública		124.073
	014	Hospital de Coyhaique		59.740.387
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		19.820
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.296.042
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		917.431
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		831.070
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		3.740
	99	Otros		82.621
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		378.274
	10	Ingresos por Percibir		378.274
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		141.958.702
21		GASTOS EN PERSONAL	02	109.646.276
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	31.192.048
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.524
	02	Prestaciones de Asistencia Social		6.514
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		6.514
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.617
	01	Al Sector Privado		7.617
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.617
25		INTEGROS AL FISCO		831.080
	99	Otros Integros al Fisco		831.080
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		275.147
	04	Mobiliario y Otros		26.422
	05	Máquinas y Equipos		248.725
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aysén
Servicio de Salud Aysén (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	40
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		41
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
-	N° de cargos		2.287
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
-	N° de horas semanales		16.962
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
-	N° de cargos		105
-	N° de horas semanales		2.940
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
	Durante el año 2024, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 365.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
-	Miles de \$		1.559.639
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
-	Miles de \$		2.313.514
-	N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		581
-	N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		16
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
-	Miles de \$		68.361
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
-	En Territorio Nacional, en Miles de \$		496.051
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
-	N° de personas		5
-	Miles de \$		35.275
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
-	N° de contratos		16
-	Miles de \$		284.130
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
-	N° de personas		9
-	Miles de \$		111.595
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:		
-	N° de personas		64
-	Miles de \$		70.772
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664,		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Aysén
Servicio de Salud Aysén (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	40
PROGRAMA	:	01

Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

5.782.805

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664

- Miles de \$

143.735

El Servicio de Salud Aysén deberá informar, durante el mes de marzo de 2024, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados, sobre el uso de recursos en licitaciones, gastos y contratación de servicios en materia de transporte, especialmente en lo referente a transporte aéreo de pacientes.